



Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 118 y 62 b) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

**Eliminación del racismo y la discriminación racial:
aplicación y seguimiento generales de la Declaración
y el Programa de Acción de Durban**

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

**Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153
del reglamento de la Asamblea General**

I. Introducción

1. En su 48ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2008, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, en votación registrada de 130 contra 11 y 35 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí la exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas, publicado como documento A/C.3/63/L.70.

II. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución revisado oralmente

2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 38, 48, 51 y 53 del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, la Asamblea General se propone:



a) Pedir al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

b) Pedir al Secretario General que proporcione al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia todos los recursos humanos y financieros que necesite para que éste pueda cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y presentar un informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

c) Acoger con satisfacción los informes del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban sobre su período de sesiones de organización y sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo, y hacer suyas las decisiones que figuran en ellos;

d) Expresar reconocimiento por la celebración de una reunión preparatoria regional de la Conferencia de Examen de Durban para América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Brasilia del 17 al 19 de junio de 2008, y de la reunión preparatoria regional para África, que tuvo lugar en Abuja del 24 al 26 de agosto de 2008.

III. Relación de las propuestas con el programa de trabajo para el bienio 2008-2009

3. Las actividades mencionadas anteriormente corresponden a: a) el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) el subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos; y c) el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009. También se incluyen en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 23, Derechos humanos, y la sección 28E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

4. Cabe recordar, en relación con la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1 (aprobado como resolución 62/220), que en el documento A/C.5/62/21 se informó a la Asamblea General de las consecuencias que conllevaba para el presupuesto por programas. Se comunicó a la Asamblea que se necesitarían recursos adicionales preliminares para el bienio 2008-2009 por valor de hasta 6.794.700 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, y que se presentarían las consecuencias financieras detalladas una vez concluyeran los debates y las negociaciones y se determinara la estructura de la Conferencia de Examen de Durban. En consecuencia, no se proporcionó financiación en ese momento con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

5. A lo largo de 2008 la Secretaría ha examinado y coordinado la información relativa a los recursos necesarios para cumplir lo dispuesto en la resolución 62/220, a fin de comunicar detalladamente las consecuencias para el presupuesto por programas que conlleva el proceso preparatorio y la propia Conferencia de Examen de Durban. En el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2008-2009, aprobado por la Asamblea General en su resolución 62/225, se incluyeron las reuniones del proceso preparatorio y la celebración de la Conferencia de Examen de Durban, así como los nuevos mandatos establecidos a partir de las resoluciones 62/143 y 62/220.

IV. Resumen de la estimación general de los recursos adicionales necesarios

6. Se calcula actualmente que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/63/L.51/Rev.1 en su forma oralmente revisada, la estimación general de los recursos adicionales necesarios para la Conferencia de Examen de Durban y su proceso preparatorio es de 3.754.800 dólares.

7. La consignación que se solicitaría ascendería sólo a 570.400 dólares y se prevé que los recursos adicionales necesarios, es decir, la suma de 3.184.400 dólares, se satisfará, en gran medida, gracias al margen de absorción de las distintas secciones que aparecen en el cuadro 1 *infra*.

8. Cabe señalar que las previsiones que figuran en la presente exposición detallada de las consecuencias para el presupuesto por programas se han reducido considerablemente con respecto a las estimaciones preliminares de 6.794.700 dólares incluidas en la exposición mencionada anteriormente (A/C.5/62/21, de 14 de diciembre de 2007). Distintos hechos acaecidos en 2008 han repercutido en el nivel de actividades realizadas y en las pendientes de realizar, lo que produjo la reducción de las estimaciones preliminares.

9. En lo que respecta a los párrafos 51 y 53 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1 el Comité Preparatorio, en sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo, celebrados del 21 de abril al 2 de mayo y el 26 de mayo de 2008 y del 6 al 17 de octubre de 2008, adoptó decisiones sobre el carácter, la magnitud y el formato de la Conferencia de Examen, que se detallan a continuación:

a) En una ampliación especial de su primer período de sesiones sustantivo que tuvo lugar el 26 de mayo, el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban decidió que la Conferencia, que incluiría una serie de sesiones de alto nivel, se celebraría en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009;

b) En su segundo período de sesiones sustantivo, el Comité Preparatorio adoptó la decisión PC.3/9, titulada "Participación en la Conferencia de Examen de Durban", por la que decidió pedir a la Asamblea General que asignara recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario para facilitar la participación en la Conferencia de Examen de los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos y mecanismos temáticos especiales del Consejo de Derechos Humanos;

c) También en su segundo período de sesiones sustantivo, el Comité Preparatorio adoptó la decisión PC.3/10, titulada “Continuación del proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban”, por la que, en virtud de los párrafos a) y b), el Comité decidió:

i) Convocar un tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio en Ginebra, con una duración máxima de tres días laborables, del 15 al 17 de abril de 2009;

ii) Establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones con el mandato de continuar y finalizar el proceso de negociaciones y la redacción del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, sobre la base de la compilación de las propuestas resultantes de la labor del segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio y de cualquier otra contribución, y de informar al respecto al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones sustantivo y decidió asimismo que el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones se reuniera por un total de hasta 10 días laborables antes del tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio, incluida una sesión el 27 de noviembre de 2008. El primer período de sesiones se celebrará del 19 al 23 de enero de 2009 y el segundo período de sesiones del 6 al 9 de abril de 2009 o en otra fecha convenida por el grupo de trabajo.

10. Se informó al Comité Preparatorio de las consecuencias financieras de todas las decisiones adoptadas durante las sesiones celebradas en 2008, que obran actualmente en poder de la Asamblea General y están comprendidas en lo dispuesto en el proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1.

11. En lo que concierne al párrafo 53 del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, por el que la Asamblea General expresaba su reconocimiento por la celebración de las reuniones preparatorias regionales de la Conferencia de Examen, que tuvieron lugar en Brasilia y Abuja, cabe señalar que sólo se han celebrado dos de las cinco reuniones para las que se habían calculado los recursos necesarios.

12. Si bien el total de los recursos estimados para la Conferencia de Examen de Durban y su proceso preparatorio asciende a 3.754.800 dólares, hay que señalar que, a octubre de 2008, los gastos efectivos realizados en relación con el proceso preparatorio suman 2.052.200 dólares. En cada una de las secciones del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que figuran a continuación se explica la diferencia entre las estimaciones iniciales que figuraban en el informe del Secretario General (A/C.5/62/21) y las estimaciones revisadas que se facilitan en el presente informe. En los cuadros 2 y 3 se detallan respectivamente las necesidades de recursos adicionales generales desglosadas por sección y por objeto de gastos, para las que se solicitará una consignación con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

13. En la sección IV *infra* se exponen las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 23, Derechos humanos, y la sección 28E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Cuadro 1

Resumen general de las estimaciones revisadas relativas a la Conferencia de Examen de Durban, incluidos sus procesos preparatorios

(En dólares EE.UU.)

Sección	Recursos	Necesidades	Recursos	Necesidades	Recursos	Necesidades	Diferencia
	netos pre- liminares ^a	efectivas de recursos al 20 de octubre de 2008	adicionales derivados de las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones	de recursos totales	que podrían absorberse	de recursos revisadas	entre las estimaciones prelimi- nares y las revisadas
	A	B	C	D = B + C	E	F = D - E	G = F - A
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias							
1. Dos períodos de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental	1 625 600	738 700	–	738 700	738 700	–	(1 625 600)
2. Períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio	–	995 100	–	995 100	995 100	–	–
3. Cinco reuniones preparatorias regionales	3 270 300	–	–	–	–	–	(3 270 300)
4. Tercer período de sesiones del Comité Preparatorio	–	–	382 900	382 900	–	382 900	382 900
5. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones	–	–	187 500	187 500	–	187 500	187 500
6. Conferencia de Examen de Durban	–	–	675 200	675 200	675 200	–	–
Subtotal, sección 2	4 895 900	1 733 800	1 245 600	2 979 400	2 409 000	570 400	(4 325 500)
23. Derechos humanos							
1. Personal temporario general (2 P-4 y 2 de servicios generales (OC) durante 18 meses cada uno)	837 000	–	–	–	–	–	(837 000)
2. Viajes de expertos (representantes especiales)	825 100	99 300	139 700	239 000	239 000	–	(825 100)
3. Viajes del Presidente	–	27 100	4 800	31 900	31 900	–	–
4. Viajes del personal	236 700	169 500	101 200	270 700	270 700	–	(236 700)
Consultores durante tres meses para la Conferencia de Durban	–	–	81 000	81 000	81 000	–	–
Campaña de información	–	–	78 000	78 000	78 000	–	–
Impresión del documento final	–	–	40 000	40 000	40 000	–	–
Subtotal, sección 23	1 898 800	295 900	444 700	740 600	740 600	–	(1 898 800)
28E. Administración, Ginebra							
1. Servicios de apoyo	–	22 500	12 300	34 800	34 800	–	–
Subtotal, sección 28E	–	22 500	12 300	34 800	34 800	–	–
Total	6 794 700	2 052 200	1 702 600	3 754 800	3 184 400	570 400	(6 224 300)

^a Incluye la absorción de 253.100 dólares en la sección 2, y de 13.800 dólares en la sección 28E, tal como se indicaba en el documento A/C.5/62/21.

Cuadro 2
Necesidades de recursos adicionales desglosados por sección
del presupuesto ordinario

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Sección</i>	<i>2008-2009</i>			<i>Estimación revisada 2008-2009</i>
	<i>Consignación inicial 2008-2009</i>	<i>Diferencia propuesta</i>	<i>Porcentaje</i>	
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	629 339,8	570,4	0,09	629 910,2
23. Derechos humanos	116 938,4	–	–	116 938,4
28E. Administración, Ginebra	112 185,0	–	–	112 185,0
Total	858 463,2	570,4	0,07	859 033,6

Cuadro 3
Necesidades de recursos adicionales desglosados por objeto de gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Recursos</i>		
	<i>Consignación inicial 2008-2009</i>	<i>Diferencia propuesta</i>	<i>Estimación revisada 2008-2009</i>
Puestos	637 060,9	–	637 060,9
Otros gastos de personal	68 949,5	570,4	69 519,9
Remuneración de no funcionarios	0,2	–	0,2
Consultores y expertos	977,2	–	977,2
Viajes de representantes	13 929,9	–	13 929,9
Viajes del personal	3 265,6	–	3 265,6
Servicios por contrata	24 335,0	–	24 335,0
Gastos generales de funcionamiento	40 616,3	–	40 616,3
Atenciones sociales	25,8	–	25,8
Suministros y materiales	10 965,6	–	10 965,6
Mobiliario y equipo	8 297,5	–	8 297,5
Subvenciones y contribuciones	50 039,7	–	50 039,7
Total	858 463,2	570,4	859 033,6

V. Actividades con las que se daría cumplimiento a las propuestas y necesidades adicionales por sección del presupuesto por programas

A. Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

Cuadro 4
Necesidades de recursos desglosados por componente y fuente de fondos (presupuesto ordinario)
(necesidades de recursos adicionales: 570.400 dólares)
 (En miles de dólares EE.UU.)

Sección	Recursos			
	Consignación inicial 2008-2009	Diferencia	Estimación revisada 2008-2009	Cambios posteriores
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
A. Órganos normativos	871,8	–	871,8	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	5 875,6	–	5 875,6	–
C. Programa de trabajo	618 299,3	570,4	618 869,7	–
D. Apoyo a los programas	4 293,1	–	4 293,1	–
Total	629 339,8	570,4	629 910,2	–

Cuadro 5
Necesidades de recursos adicionales desglosados por objeto de gastos
 (En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de gastos	Recursos		
	Consignación inicial 2008-2009	Diferencia	Estimación revisada 2008-2009
Puestos	479 634,5	–	479 634,5
Otros gastos de personal	62 658,6	570,4	63 229,0
Viajes de representantes	327,1	–	327,1
Viajes del personal	323,0	–	323,0
Servicios por contrata	18 295,5	–	18 295,5
Gastos generales de funcionamiento	9 019,0	–	9 019,0
Atenciones sociales	8,3	–	8,3
Suministros y materiales	8 480,3	–	8 480,3
Mobiliario y equipo	5 279,4	–	5 279,4
Subvenciones y contribuciones	45 314,1	–	45 314,1
Total	629 339,8	570,4	629 910,2

14. Cabe recordar que en los párrafos 12 y 13 de la mencionada exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/62/21), se calculó que se necesitaría una suma preliminar neta de 4.895.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, tras la absorción de 253.100 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

15. Las estimaciones revisadas de los recursos necesarios para el servicio de conferencias ascienden actualmente a 2.979.400 dólares, incluidos los gastos efectivos por valor de 1.733.800 dólares para las actividades que ya han tenido lugar en 2008 y de 1.245.600 dólares destinados a las actividades previstas. Ello muestra una reducción de 1.916.500 dólares de los recursos necesarios con respecto a lo que se indicaba en el documento A/C.5/62/21. Los recursos estimados revisados han procedido y procederán en gran medida de los recursos existentes programados en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para el bienio 2008-2009, por valor de 2.409.000 dólares para las actividades que ya se han realizado en 2008 en relación con el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y la propia Conferencia de Examen, lo que deja un saldo de 570.400 dólares, para el que se necesitarán recursos adicionales con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

16. Las estimaciones revisadas correspondientes a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, que se presentan en este informe obedecen principalmente a una reducción de la cantidad de documentos que deben traducirse a los idiomas oficiales pertinentes para el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones y a la celebración de sólo dos reuniones preparatorias nacionales de las cinco previstas. A continuación se explica el efecto neto de las revisiones realizadas sobre las estimaciones iniciales:

a) El costo efectivo de los dos períodos de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental ascendió a 738.700 dólares, cifra considerablemente inferior (en 886.900 dólares), a las estimaciones de 1.625.700 dólares que figuran en el documento A/C.5/62/21 y que se sufragó con cargo a los recursos programados en relación con la sección 2 para el bienio 2008-2009;

b) El costo efectivo de la reunión preparatoria regional para América Latina y el Caribe y la reunión preparatoria nacional para África se sufragó con cargo a: i) recursos extrapresupuestarios por valor de 187.300 dólares relativos a las reuniones preparatorias regionales para África, y ii) el Gobierno anfitrión, en el caso de la reunión preparatoria nacional para América Latina y el Caribe. Las otras tres reuniones preparatorias regionales (para Asia, Europa Oriental, y Europa Occidental y Otros Estados) no se celebrarán. Los recursos para esas reuniones, que debían financiarse en un principio con una suma de 3.270.300 dólares con cargo al presupuesto ordinario, no se necesitarán y, por lo tanto, no se solicitarán recursos a ese respecto;

c) El costo efectivo de los períodos de sesiones sustantivos primero y segundo del Comité Preparatorio, que ya se han celebrado, fue más elevado, en 995.100 dólares, de lo previsto inicialmente en el documento A/C.5/62/21, debido al aumento del alcance de los servicios. Ese costo adicional se sufragó con cargo a los recursos ya programados en relación con la sección 2;

d) Surgirán necesidades de recursos adicionales a raíz de lo dispuesto en el párrafo 51 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, de conformidad con la decisión PC.3/9 que adoptó el Comité Preparatorio:

i) Organizar un tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio en Ginebra con una duración máxima de tres días laborables. Ese período de sesiones no está programado en el actual presupuesto por programas. Se calcula que las necesidades de recursos adicionales en relación con la sección 2 para el tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio ascenderán a 382.900 dólares;

ii) Establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones con el mandato de continuar y finalizar el proceso de negociaciones y la redacción del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, que se reunirá durante un total de hasta 10 días laborables antes del tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio. Esos recursos no están previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Los recursos necesarios adicionales en relación con la sección 2 para el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones ascenderán a 187.500 dólares;

e) En virtud de su resolución PC.2/13, el Comité Preparatorio decidió que la Conferencia de Examen de Durban se reuniría en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009. Se calcula que las necesidades de recursos para prestar los servicios a la Conferencia ascenderán a 675.200 dólares. Ese costo se sufragará con cargo a los recursos existentes en la sección 2, ya que la Conferencia de Examen de Durban estaba ya programada en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2008-2009.

B. Sección 23. Derechos humanos

Cuadro 6

Necesidades por componente y fuente de ingresos (presupuesto ordinario)

(Recursos adicionales necesarios: ninguno)

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección	Recursos			
	Consignación inicial 2008-2009	Diferencia	Estimación revisada 2008-2009	Cambios en los puestos
23. Derechos humanos				
A. Órganos normativos	9 472,5	–	9 472,5	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	13 033,4	–	13 033,4	–
C. Programa de trabajo	82 835,3	–	82 835,3	–
D. Apoyo a los programas	10 920,7	–	10 920,7	–
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	676,5	–	676,5	–
Total	116 938,4	–	116 938,4	

17. En lo que respecta a los párrafos 38 y 48 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, cabe recordar que en su posición (véase A/C.5/62/21) relativa a las necesidades relacionadas con los párrafos 46 y 52 de la parte dispositiva de la resolución 62/220 de la Asamblea General a efectos de ejecutar los respectivos mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el Secretario General reafirmó que se sufragarían con cargo a los créditos previstos en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Por lo que se refiere al Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias, las necesidades se sufragarán asimismo con cargo a los créditos previstos en la sección 23, Derechos humanos.

18. En cuanto al párrafo 51 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/51/Rev.1, cabe recordar que, en respuesta a la resolución 62/220 de la Asamblea General, se estimó que surgirían necesidades adicionales por valor de 1.898.800 dólares en relación con la sección 23, Derechos humanos. Como se indica en el párrafo 6 de la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/62/21), los recursos adicionales previstos se necesitarían para lo siguiente:

a) Personal adicional de apoyo que constaría de dos funcionarios de categoría P-4 y dos funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías), cada uno de ellos financiado por un período de 18 meses con cargo a la partida para personal temporario general, que ejercerían funciones relacionadas con la prestación de servicios al grupo de trabajo entre períodos de sesiones (837.000 dólares);

b) Las necesidades de viajes para la participación de todos los titulares de mandatos en virtud de los procedimientos y mecanismos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos en las reuniones del Comité Preparatorio y las reuniones preparatorias regionales, sobre la base de los viajes y las dietas previstos para los 16 expertos que asistirían a dos reuniones del Comité Preparatorio y a las cinco reuniones regionales (825.100 dólares);

c) Los recursos para gastos de viaje del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestaría servicios a las reuniones preparatorias regionales (236.700 dólares).

19. Con respecto al personal de apoyo adicional a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 18, la Secretaría examinó la consignación aprobada para el bienio 2008-2009 en la sección 23, Derechos humanos, y resolvió: a) utilizar los recursos disponibles en la sección 23 para los dos puestos de P-4, teniendo en cuenta la demora que habrá en la contratación para cubrir los puestos aprobados para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y b) utilizar recursos extrapresupuestarios para los dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Los recursos por valor de 837.000 dólares estimados inicialmente para dicho personal de apoyo ya no se necesitan en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, debido a que o bien se han sufragado o continuarán sufragándose con cargo a recursos existentes o a contribuciones voluntarias.

20. Con respecto a las necesidades establecidas en los apartados b) y c) del párrafo 18 *supra*, las necesidades adicionales de 825.100 dólares y 236.700 dólares estimadas inicialmente para viajes de representantes y funcionarios ya no se solicitarán, debido a que las necesidades reales de 126.400 dólares para gastos de viaje de los representantes, incluidos los viajes del Presidente del Comité Preparatorio, para participar en reuniones del Comité Preparatorio y de la Mesa y en las reuniones preparatorias regionales, y de 169.500 dólares para gastos de viaje del personal son muy inferiores a las inicialmente estimadas debido en parte a que no se celebrarán tres de las reuniones preparatorias regionales. Las necesidades reales totales, que ascendieron a 295.900 dólares se sufragaron con cargo a recursos existentes en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

21. En virtud de su decisión PC.2/13, el Comité Preparatorio decidió que la Conferencia de Examen de Durban, que incluirá una serie de sesiones de alto nivel, se celebrará en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009. El Consejo de Derechos Humanos también adoptó una decisión sobre la estructura de la Conferencia.

22. Con respecto al párrafo 51 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, según el cual la Asamblea General haría suyas las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo, se señalan a la atención de la Asamblea las decisiones PC.3/9 y PC.3/10. De conformidad con el párrafo 51 la Asamblea haría suya la decisión PC.3/10 del Comité Preparatorio, en la que éste decidió pedir a la Asamblea que asignara recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario para facilitar la participación en la Conferencia de Examen de Durban de los titulares de mandatos en el marco de los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos y mecanismos temáticos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Se calcula que se necesitará una suma total de 424.500 dólares en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, en relación con el párrafo 51 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1 para sufragar: los gastos de viajes para la participación en la Conferencia de Examen de los titulares de mandatos en el marco de los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos y mecanismos temáticos especiales del Consejo de Derechos Humanos (119.500 dólares); los gastos de viajes del Presidente (4.800 dólares); los gastos de viaje del personal (101.200 dólares); los gastos relacionados con los servicios de consultores durante tres meses para realizar estudios para la Conferencia (81.000 dólares) y una campaña de información (78.000 dólares); y para la impresión del documento final (40.000 dólares).

23. De conformidad con el proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, la Asamblea General haría suya la decisión PC.3/9, se estima que se necesitará una suma adicional total de 20.200 dólares en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para las dietas de 10 expertos y del Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana que participarán en el tercer período de sesiones sustantivo que, según está previsto, tendrá lugar inmediatamente antes de la Conferencia.

24. Las necesidades por valor de 424.500 dólares y 20.200 dólares indicadas en los párrafos 22 y 23 *supra* no se han consignado en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, pero se hará todo lo posible por incluir la suma total

estimada de 444.700 dólares en la consignación aprobada para la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Los resultados se comunicarán en el contexto del segundo informe de ejecución para el bienio 2008-2009.

25. Con respecto al proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, cabe recordar que en el párrafo 9 del documento A/C.5/62/21, se había estimado inicialmente que se necesitarían recursos por concepto de viajes por un monto de aproximadamente 804.100 dólares para los representantes de los países menos adelantados y los representantes de las instituciones y organizaciones no gubernamentales nacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos, especialmente las de los países en desarrollo de la región donde tenga lugar una reunión regional, de conformidad con lo dispuesto en la decisión PC.1/12 del Comité Preparatorio, que se financiarían con cargo a los recursos extrapresupuestarios disponibles. Según las disposiciones de esa decisión, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 62/143, el Comité decidió: a) pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que restableciera el fondo de contribuciones voluntarias para la Conferencia de Examen de Durban, con el que se sufragarían gastos, distintos de los incluidos en el presupuesto ordinario, en relación con el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, incluidas las necesidades del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, la participación de representantes de instituciones y organizaciones no gubernamentales nacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos, especialmente de países en desarrollo, así como órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados y procedimientos temáticos especiales; b) alentar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que preste asistencia a los Estados y las organizaciones regionales que organicen reuniones internacionales, regionales y nacionales o pongan en práctica otras iniciativas pertinentes, incluso a nivel de expertos, en el marco del proceso preparatorio para la Conferencia de Examen de Durban; e instar a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular a las comisiones regionales, a que, en coordinación con la Alta Comisionada, presten asistencia en la organización de actividades preparatorias, y destacar que esa asistencia debe ser complementada con contribuciones voluntarias; y c) recomendar que la Asamblea haga un llamamiento para la aportación de contribuciones de recursos extrapresupuestarios para sufragar el costo de la participación de representantes de los países menos adelantados en el proceso preparatorio, incluidos los períodos de sesiones sustantivos primero y segundo del Comité Preparatorio, las reuniones preparatorias regionales pertinentes y la Conferencia de Examen de Durban.

26. Los recursos extrapresupuestarios efectivamente utilizados para sufragar la participación en el Comité Preparatorio ascendieron a 53.100 dólares. Se estima que se necesitarán aproximadamente 1.071.100 dólares de recursos extrapresupuestarios para la participación de instituciones y organizaciones no gubernamentales nacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos, incluidas las necesidades de apoyo a los programas, en relación con la Conferencia de Examen de Durban. Hasta la fecha, no se han recibido recursos extrapresupuestarios a los niveles previstos para sufragar esas necesidades y atender debidamente las disposiciones del párrafo 56 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1 en relación con la participación en la Conferencia de Examen de Durban.

27. Será necesario efectuar las siguientes modificaciones de los productos del subprograma 2 del programa de trabajo, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 23)):

En el párrafo 23.66 a) iii) a., el siguiente texto: “reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de seguimiento de la labor del Comité Preparatorio (20); y reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental entre períodos de sesiones de composición abierta para continuar y finalizar el proceso de negociación y elaboración del documento final de la Conferencia de Examen de Durban (20)” debe insertarse al final del párrafo.

C. Sección 28E: Administración, Ginebra

Cuadro 7

Necesidades por componente y fuente de ingresos (presupuesto ordinario)

(Recursos adicionales necesarios: ninguno)

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección	Recursos		
	Consignación inicial 2008-2009	Diferencia	Estimación revisada 2008-2009
28E. Administración, Ginebra			
A. Dirección y gestión ejecutivas	1 634,0	–	1 634,0
B. Programa de trabajo			
1) Planificación de programas, presupuesto y contaduría general	8 276,7	–	8 276,7
2) Gestión de recursos humanos	15 711,1	–	15 711,1
3) Servicios de apoyo	86 563,2	–	86 563,2
Subtotal, Programa de trabajo	110 551,0	–	110 551,0
Total	112 185,0	–	112 185,0

28. Como se indicó en la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.65/Rev.1 presentada a la Asamblea General en el documento A/C.5/62/21, el costo estimado en la sección 28E de la celebración de los períodos de sesiones sustantivos primero y segundo del Comité Preparatorio y del correspondiente grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta ascendieron a 13.800 dólares. Esas reuniones están incluidas en el calendario de conferencias y reuniones y los costos correspondientes figuran en la sección 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Ahora bien, los costos reales incurridos para esas reuniones ascendieron a 22.500 dólares, cifra que es superior a la de las estimaciones iniciales. A pesar de ello, la suma total será absorbida con los recursos previstos en la sección 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

29. De conformidad con la decisión PC.3/9 del Comité Preparatorio, la celebración del tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio y el correspondiente grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones tendría un costo estimado de 8.900 dólares en la sección 28E para el suministro de servicios de apoyo. Sobre la base de un examen de las consignaciones para esta sección, se prevé que también estas necesidades serán absorbidas con cargo a las consignaciones aprobadas para la sección 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

30. También se necesitan consignaciones en la sección 28E para sufragar costos estimados en 3.400 dólares para prestar servicios de apoyo para la celebración de la Conferencia de Examen de Durban. La Conferencia ya ha sido incorporada en el calendario de conferencias y reuniones, por lo que el crédito correspondiente ya se ha incluido en la sección 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

VI. Fondo para imprevistos

31. Cabe recordar que, con arreglo a los procedimientos creados por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos previstos que no se hayan incluido en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que excedieran de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate se llevarían a cabo únicamente mediante la redistribución de recursos de esferas de escasa prioridad o la modificación de las actividades existentes. De no ser así, las actividades que entrañen gastos adicionales deberían postergarse para un bienio posterior.

32. La Secretaría ha examinado el programa de trabajo aprobado en relación con las secciones 2, 23 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Se considera que las necesidades estimadas en 3.184.400 dólares, que se indican en el cuadro 1 *supra*, de conformidad con el texto del proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, en el que se respaldan las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio en su período de sesiones de organización y sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo, en relación con: a) los servicios de conferencias para la celebración de los períodos de sesiones sustantivos primero y segundo del Comité Preparatorio en abril y mayo de 2008, la celebración de dos períodos de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental y las necesidades de la propia Conferencia de Durban indicadas más arriba, en la sección 2 (2.409.000 dólares), b) los gastos adicionales de viajes del personal y otros gastos que se indican en la sección 23 (740.600 dólares) y c) los gastos de apoyo a los servicios de conferencias que se indican en la sección 28E (34.800 dólares), pueden sufragarse con cargo a la consignación que figura en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

33. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1, habría que solicitar recursos adicionales por una suma de hasta 570.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para sufragar la celebración del tercer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio (382.900 dólares) y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones establecido de conformidad con la decisión PC.3/9 del Comité Preparatorio (187.500 dólares).

34. En esta etapa no es posible determinar las actividades de la sección 2 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que podrían ser terminadas, diferidas, recortadas o modificadas durante el bienio para satisfacer las necesidades adicionales de servicios de conferencias por valor de 570.400 dólares y, por lo tanto, esta suma representará un cargo contra el fondo para imprevistos que requerirá consignaciones adicionales en virtud del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que deberán ser aprobadas por la Asamblea General. Cabe recordar, sin embargo, que hacia el final de la parte principal del sexagésimo tercer período de sesiones el Secretario General presentará a la Asamblea un estado consolidado de la utilización del fondo para imprevistos, que reflejará la demanda de servicios adicionales proveniente de todas las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009, junto con sus propuestas sobre la ampliación de la utilización del fondo para imprevistos a fin de satisfacer esas necesidades adicionales. Toda posibilidad que surja de absorber esas necesidades se dará a conocer en ese momento.

VII. Medidas que debería adoptar la Asamblea General

35. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/63/L.51/Rev.1 habría que tener en cuenta que las consecuencias generales de las propuestas para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, según se indica en los cuadros 1, 2 y 3 *supra*, representarían necesidades adicionales netas por valor de 570.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. La medida en que esas necesidades adicionales requieran nuevas consignaciones para el bienio 2008-2009 se determinará en el contexto del estado consolidado de todas las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009 que se presentarán a la Asamblea General hacia el final de la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, junto con las propuestas relativas a la utilización del fondo para imprevistos para esas necesidades adicionales.